



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia, Palmira (V), 21 de agosto de 2020. A Despacho de La señora Juez las presentes diligencias, informándole que correspondieron por reparto. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 379 -2020-00157-00 CORECCION DE REGISTRO CIVIL

Palmira Valle, 21 de agosto de 2020

Ha sido presentada demanda de jurisdicción voluntaria, de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL, a través de apoderado judicial por la señora ROSA MARIA CUERO.

Observa el despacho que la misma cumple con los requisitos establecidos para este asunto de conformidad al Num. 1 del Art. 577 del C.G.P. y Art. 578 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL, a través de apoderado judicial por la señora ROSA MARIA CUERO.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria conforme al procedimiento debidamente establecido en el Art. 577 Núm. 1º del Código General del Proceso.

TERCERO: PRUEBAS

OFICIAR a la Notaria Segunda del Círculo de Palmira, para que informe a este despacho si a la hora de realizar el registro civil de nacimiento del señor ARMANDO PERLAZA CAICEDO el 11 de mayo de 1970, se exigió al padre, el certificado de nacido vivo expedido por la clínica de Maternidad de Palmira valle, en caso de haberse solicitado tal certificado, allegar al despacho copia del mismo.

REQUERIR a la solicitante, la señora ROSA MARIA CUERO, para que en caso de tener copia del certificado de nacido vivo expedido por la clínica de Maternidad de Palmira valle del señor ARMANDO PERLAZA CAICEDO nacido el 04 de mayo de 1970, se sirva aportar al despacho copia del mismo.

CUARTO: TÉNGASE al Dr. CARLOS ARTURO MUÑOZ HOLGUÍN portador de la tarjeta No. 145.957 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte interesada, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

AM-R

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 027 de hoy 24 de agosto de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9c600422e4355c4a1d9ae7f8092a98526d4912452e992b236a15a92cb949076

Documento generado en 23/08/2020 09:02:05 p.m.